

Decisión No. 41
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
en nombre de
JOHN B. OKIE
Reclamante,
vs.
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registro No. 275

La Comisión, teniendo en cuenta las mociones hechas por los dos Agentes, decide que la sentencia en el caso de John B. Okie (Registro No. 275), debe ser rectificada por lo que toca a su monto en el texto español de manera que diga: \$2,173.84 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), suma que es igual a la que se expresa en el texto inglés de dicha sentencia, y que esta rectificación se agregue al texto español de la sentencia, para que se considere como parte integrante de ella.

Dada en Wáshington, D.C., el día 3 de Diciembre de 1926.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Secretario)

(Secretario)